



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



231  
000239

# Resolución de Alcaldía

Nº 1010-2011-MDSM/A

San Marcos, 18 de Noviembre de 2011.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS.

### VISTOS:

El Informe Nº 0427-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, remitido por la Oficina de Programación e Inversiones, el mismo que cuenta con el proveído de la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural; el Informe Nº 0966-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, remitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural; el Informe Nº 1000-2011-MDSM/GADUR-SGEPI/RMR, remitido por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión; y, el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – y su Reglamento Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, y su Directiva General establecen las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las diversas fases de los proyectos de pre inversión, inversión y post inversión.

Que, el artículo 25 de la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, establece que la ejecución de un PIP solo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma; el mismo que señala que recibido el Formato SNIP – 15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles la información siguiente: monto de inversión; plazo de ejecución; además de consignar las fórmulas de reajuste de precios cuando corresponda, y la modalidad de ejecución del PIP. En caso de los PIP con endeudamiento el formato SNIP – 15 se remite a la DGPM con la opinión previa favorable de la OPI sectorial respectiva.

Que, por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

*Municipalidad Distrital de San Marcos*  
*"Paraíso de las Magnolias"*  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



230  
000238

## Resolución de Alcaldía

**Nº 1010-2011-MDSM/A**

artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; concordante con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Expediente Técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta N° 010-2011-CLMP/CE, de fecha 07 de Octubre de 2011, la Ingeniera CARMEN I. Mechato Polo, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción e Implementación de la Institución Educativa de Nivel Primario en el Caserío de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", para su revisión, evaluación y aprobación mediante resolución.

Que, mediante Informe N° 321-2011/MDSM-GADUR/ROUIP/MACG, el Ingeniero Marco Antonio Cardoza Garbozo – Responsable de la Oficina de Unidad de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, informa que el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción e Implementación de la Institución Educativa de Nivel Primario en el Caserío de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", con Código SNIP 181933, se encuentra con costos de insumos al mes de Septiembre de 2011, cuyo contenido se encuentra debidamente firmados por los responsables. Asimismo indica que el Expediente Técnico se encuentra conforme en su presentación y cumple con todos los requisitos técnicos mínimos que establecen las normas y leyes peruanas para su formulación y aprobación correspondiente mediante resolución, y se ha priorizado su Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.

Que, mediante Informe N° 0427-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, informa que se procedió con el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP – 16), y el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP – 15) del PIP: "Construcción e Implementación de la Institución Educativa de Nivel Primario en el Caserío de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash".

Que, mediante proveído favorable de fecha 14 de Noviembre de 2011, la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, solicita emitir la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción e Implementación de la Institución Educativa de Nivel Primario en el Caserío de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash";

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción e Implementación de la Institución Educativa de Nivel Primario en el Caserío de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", se advierte que fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Ley N° 27293 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública;





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



229  
000237

## Resolución de Alcaldía

Nº 1010-2011-MDSM/A



Que, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción e Implementación de la Institución Educativa de Nivel Primario en el Caserío de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", establece los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión; y cuenta con el Informe Nº 0427-2011-MDSM/GPPR-OPI/LBL, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, por el cual señala que se ha realizado el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP – 16), y el Registro del Informe de Consistencia (Formato SNIP – 15);



Que, el Expediente Técnico: "Construcción e Implementación de la Institución Educativa de Nivel Primario en el Caserío de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", define el objeto, costo, plazo y condiciones de la obra por ejecutar; y cuenta con: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de insumos, formula polinómica, cronograma de ejecución de obra (GANTT Y PERT CPM), cronograma valorizado de obra, planilla de metrados, estudio de suelos y planos del proyecto;

Que, asimismo la Entidad, de acuerdo con sus facultades ha dispuesto que la ejecución del proyecto, se realice bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), por el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, el Expediente Técnico ha sido revisado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, y fue visado por la Responsable del Proyecto Ingeniera Carmen Liliana Mechato Polo y por el Evaluador del Expediente Técnico Ingeniero Marco A. Cardozo Garbozo – Responsable de la Oficina de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión;

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27867, su modificatoria Ley Nº 27902, y demás normas vigente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIO EN EL CASERÍO DE CONIN DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO - DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH",** que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total ascendente en la suma de **\$/. 503,728.90 (QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 90/100 NUEVOS SOLES)**, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el mismo que se encuentra expresado en uno (01) archivador de trescientos sesenta y cinco (365) folios.

El Expediente Técnico con la Actualización de Precios queda con los componentes siguientes:





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



228  
000236

# Resolución de Alcaldía

Nº 1010-2011-MDSM/A

| COMPONENTE                        | COSTO      |
|-----------------------------------|------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 24,775.00  |
| COSTO DIRECTO                     | 364,385.83 |
| GASTOS GENERALES                  | 79,090.00  |
| SUPERVISIÓN                       | 35,478.07  |
| TOTAL                             | 503,728.90 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE** la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para su cumplimiento y fines legales pertinentes.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

*Oscar N. Ugarte Salazar*

OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE

